PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

6.4.2005 PE 355.795v01-00

ENMIENDAS 1-114

Proyecto de informe **(PE 355.475v01-00)**
Claude Moraes
Protección de las minorías y las políticas de lucha contra la discriminación en la Unión Europea ampliada
(2005/2008(INI))

Propuesta de resolución

Enmienda presentada por Edit Bauer

Enmienda 1
Considerando A (nuevo)

A. Recordando que las minorías nacionales contribuyen a la riqueza de Europa;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 2
Considerando B (nuevo)

B. Considerando que el trato equitativo es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y no un privilegio, y que la tolerancia debería ser una actitud general ante la vida y no un favor concedido a unos sí y a otros no; considerando, por tanto, que deben combatirse todas las formas de discriminación con la misma intensidad;

Or. en

Enmienda presentada por Edit Bauer

Enmienda 3
Visto 4 bis (nuevo)

- ***Visto el artículo I-14 del Tratado constitucional, que se refiere a los ámbitos de competencias compartidas, que concede a la UE responsabilidades en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia, incluidos los derechos humanos, sabiendo que los derechos de las minorías son un elemento clave de los derechos humanos en general,***

Or. en

Enmienda presentada por Mario Borghezio

Enmienda 4
Apartado 1, guión 1

- reforzar los vínculos entre los pueblos de la Unión y el proyecto que ésta representa, al tiempo que se fortalece el sentimiento de pertenencia a la Unión Europea y el reconocimiento de la historia, la cultura, ***las tradiciones,*** la identidad y el carácter distintivo propios de cada ***pueblo***;

Or. it

Enmienda presentada por Maria Matsouka

Enmienda 5
Apartado 1, guión 1

- reforzar los vínculos entre los pueblos de la Unión y el proyecto que ésta representa, al tiempo que se fortalece ***tanto*** el sentimiento de ***continuidad con la tradición que supone la creación y desarrollo del Estado de bienestar como*** el reconocimiento de la historia, la cultura, la identidad y el carácter distintivo propios de cada persona;

Or. el

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 6
Apartado 1, guión 3

- aplicar cuanto antes la legislación ***y transponer las Directivas existentes*** en la materia;

Or. fr

Enmienda presentada por Frederika Brepoels

Enmienda 7
Apartado 1, guión 3 bis (nuevo)

- respetar el principio de confianza de acuerdo con la Resolución del Parlamento Europeo de 20 de abril de 2004;

Or. nl

Enmienda presentada por Maria Matsouka

Enmienda 8
Apartado 1, guión 3 bis (nuevo)

- promover el diálogo, la concienciación, la información y la movilización social en todos los lugares de la Unión Europea respecto a las perspectivas y las ventajas del multiculturalismo en lo que se refiere a las potencialidades económicas y sociales que derivan de la colaboración, el consenso, la aceptación y la integración,

Or. el

Enmienda presentada por Henrik Lax

Enmienda 9
Apartado 1, guión 3 bis (nuevo)

- señalar que las ampliaciones recientes y futuras han desembocado y seguirán desembocando en un número creciente de Estados miembros caracterizados por su diversidad cultural y lingüística; entender que la UE tiene una responsabilidad particular en la salvaguardia de los derechos de las minorías;

Or. en

Enmienda presentada por Henrik Lax

Enmienda 10
Apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Destaca que los requisitos previos fundamentales de una política de inclusión de las minorías son:

- la necesidad de una representación adecuada en la toma de decisiones políticas,

- la necesidad de salvaguardar el trato equitativo de las minorías en relación con la

educación, la atención sanitaria, los servicios sociales, la justicia y los demás servicios públicos;

Or. en

Enmienda presentada por Henrik Lax

Enmienda 11
Apartado 1 ter (nuevo)

1 ter. Insiste en que la composición del Parlamento Europeo debe reflejar la diversidad cultural y lingüística de la UE y sus Estados miembros aun cuando los escaños por Estado miembro disminuyan con cada ampliación sucesiva;

Or. en

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 12
Apartado 2

2. Recuerda que aún no existe una ***interpretación*** comunitaria que establezca qué personas pueden considerarse miembros de una minoría y que ***no existe una definición de minoría en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas ni en el Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales***;

Or. en

Enmienda presentada por Edit Bauer

Enmienda 13
Apartado 2

2. Recuerda que aún no existe una definición comunitaria que establezca qué personas pueden considerarse miembros de una minoría y que tal concepto dista mucho de estar armonizado, ni siquiera en el ámbito de las Naciones Unidas o el Consejo de Europa; ***recomienda que esta definición se base en la que figura en la Recomendación 1201 del Consejo de Europa, según la cual una «minoría nacional» es un grupo de personas en un Estado que:***

- residen en el territorio de ese Estado y son ciudadanos suyos,

- mantienen desde antiguo lazos firmes y duraderos con ese Estado,

- ostentan características distintivas de tipo étnico, cultural, religioso o lingüístico,

- es suficientemente representativo a pesar de que representen un número reducido en relación con el resto de la población del Estado o de una región del mismo,

- están motivados por el interés de preservar conjuntamente aquello que constituye su identidad común, incluyendo su cultura, sus tradiciones, su religión o su idioma;

Or. en

Enmienda presentada por Maria Matsouka

Enmienda 14
Apartado 3

3. Señala que, por lo general, las cuestiones relativas a las minorías en la Unión no han gozado de una prioridad lo suficientemente alta en la agenda comunitaria y ahora merecen que se les preste mayor atención con el fin de fortalecer la eficacia de las medidas adoptadas por las autoridades públicas en este ámbito; considera que, al respecto, la futura Agencia de Derechos Fundamentales desempeñará una función crucial***, junto con la información, la concienciación y la movilización social***;

Or. el

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 15
Apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. Toma nota de que los prejuicios continuos y la homofobia siguen haciendo mella en el ámbito público y pide que la Unión Europea mantenga su presión sobre todos los Estados miembros para que respeten las normas internacionales y europeas sobre derechos humanos;

Or. en

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 16
Apartado 4

4. Aboga por un enfoque integrado de la igualdad y la no discriminación y por la integración de tales conceptos en las políticas comunitarias pertinentes; considera que el objetivo consiste en garantizar que los Estados miembros aborden de manera eficaz y apropiada la creciente diversidad de sus sociedades en cuanto al origen étnico, ***la lengua original,*** la religión, la edad, la discapacidad o la orientación sexual;

Or. en

Enmienda presentada por Maria Matsouka

Enmienda 17
Apartado 4

4. Aboga por un enfoque integrado de la ***igualdad,*** la no discriminación ***y la lucha contra la erosión y la distribución desigual de las rentas, así como*** por la integración de tales conceptos en las políticas comunitarias pertinentes; considera que el objetivo consiste en garantizar que los Estados miembros aborden de manera eficaz y apropiada la creciente diversidad de sus sociedades en cuanto al origen étnico, la religión, la edad, la discapacidad o la orientación sexual;

Or. el

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 18
Apartado 4

4. Aboga por un enfoque integrado de la igualdad y la no discriminación y por la integración de tales conceptos en las políticas comunitarias pertinentes; considera que el objetivo consiste en garantizar que los Estados miembros aborden de manera eficaz y apropiada la creciente diversidad de sus sociedades en cuanto al origen étnico, la religión, la edad, la discapacidad o la orientación sexual ***y la identidad de género***; [1] ***El Tribunal de Justicia europeo declaró claramente en el asunto P. / S. y Cornwall County Council que la discriminación de un transexual por motivos de identidad de género es una forma de discriminación (asunto C-13/94, P. / S. y Cornwall County Council, Rec. 1996, p. I-2143).***

Or. en

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 19
Apartado 4

4. Aboga por un enfoque integrado de la igualdad y la no discriminación y por la integración de tales conceptos en las políticas comunitarias pertinentes; considera que el objetivo consiste en garantizar que los Estados miembros aborden de manera eficaz y apropiada la creciente diversidad de sus sociedades ***(supresión)***;

Or. fr

Enmienda presentada por Claude Moraes

Enmienda 20
Apartado 4 bis (nuevo)

4 bis. Observa que, como se declaró en el Programa de la Haya, deben suprimirse rápidamente los obstáculos a la integración de los ciudadanos de terceros países, y solicita una mayor coordinación entre las políticas de integración nacional y las iniciativas de la UE en este ámbito; los principios fundamentales comunes para un marco europeo coherente de la integración debería incluir el hecho de que esta integración:

- es un proceso continuo de concesiones mutuas que implica tanto a los ciudadanos de terceros países que residen de manera legal como a la sociedad que los alberga,

- incluye una política de lucha contra la discriminación, pero va más allá,

- implica el respeto de los valores principales de la Unión Europea y de los derechos humanos fundamentales,

- exige cualificaciones básicas para la participación en la sociedad,

- descansa sobre una interacción frecuente y un diálogo intercultural entre todos los miembros de la sociedad, con foros y actividades comunes con objeto de mejorar la comprensión mutua,

- se extiende a varios ámbitos políticos, incluyendo el empleo y la educación;

está de acuerdo con el Consejo Europeo en que es necesario fomentar un intercambio estructurado de experiencias y de información sobre la integración;

Or. en

Enmienda presentada por Edit Bauer

Enmienda 21
Apartado 4 bis (nuevo)

4 bis. Señala la incoherencia de una política dirigida a las minorías cuando la protección de las mismas forma parte de los criterios de Copenhague y no existe ninguna norma relativa a los derechos de las minorías en la política comunitaria;

Or. en

Enmienda presentada por Edit Bauer

Enmienda 22
Apartado 4 ter (nuevo)

4 ter. Insta a la Comisión a que instituya un marco de normas políticas para la protección de las minorías nacionales con arreglo al artículo 4, apartado 2, del Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales:

«Las partes se comprometen a adoptar, cuando sea necesario, medidas adecuadas con el fin de promover, en todos los campos de la vida económica, social, política y cultural, una plena y efectiva igualdad entre las personas pertenecientes a una minoría nacional y las pertenecientes a la mayoría. A este respecto, tendrán debidamente en cuenta las condiciones específicas de las personas pertenecientes a las minorías nacionales» (artículo 4, apartado 2, del Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales);

Or. en

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 23
Apartado 4 quáter (nuevo)

4 quáter. ***Acoge con satisfacción el estudio de viabilidad propuesto como un paso importante hacia normas comunes de protección en toda la UE y propugna una legislación de la UE que prohíba la discriminación por motivos de discapacidad, religión, orientación sexual y edad, y fomente la igualdad en el suministro de bienes y servicios;***

Or. en

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 24
Apartado 5, guión 1

- no existe una solución única para mejorar la situación de ***(supresión)*** las minorías en todos los Estados miembros;

Or. en

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 25
Apartado 5, guión 2

- podrían desarrollarse unos objetivos mínimos comunes para las autoridades públicas de la UE, basados en la experiencia de numerosos Estados miembros y en la aplicación ***del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas y*** de los Convenios del Consejo de Europa tales como el Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias;

Or. en

Enmienda presentada por Frederika Brepoels

Enmienda 26
Apartado 5, guión 2

suprimido

Or. nl

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 27
Apartado 5, guión 2

- podrían desarrollarse unos objetivos mínimos comunes para las autoridades públicas de la UE, basados en ***las mejores prácticas*** de numerosos Estados miembros y en la aplicación de los Convenios del Consejo de Europa tales como el Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias***, así como en la aplicación de los principios desarrollados en el marco de la OSCE, y sobre todo de las Recomendaciones de Lund acerca de la participación real de las minorías nacionales en la vida pública; las Recomendaciones de la Haya sobre los derechos de las minorías nacionales a la educación, y las Recomendaciones de Oslo sobre los derechos lingüísticos de las minorías nacionales***;

Or. fr

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 28
Apartado 5, guión 2

- podrían desarrollarse unos objetivos mínimos comunes para las autoridades públicas de la UE, basados en la experiencia de numerosos Estados miembros y en la aplicación de los Convenios del Consejo de Europa tales como el Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales***,*** la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias ***y el Protocolo n° 12 del Convenio europeo de derechos humanos***;

Or. en

Enmienda presentada por Stavros Lambrinidis

Enmienda 29
Apartado 5, guión 2

- podrían desarrollarse unos objetivos mínimos comunes para las autoridades públicas de la UE, basados en la experiencia ***y el diálogo social emprendido en*** numerosos Estados miembros y en la aplicación de los Convenios del Consejo de Europa tales como el Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias;

Or. en

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 30
Apartado 5, guión 2

- podrían desarrollarse unos objetivos mínimos comunes para las autoridades públicas de la UE, basados en la experiencia de numerosos Estados miembros y en la aplicación de los Convenios del Consejo de Europa ***(supresión)***;

Or. fr

Enmienda presentada por Maria Matsouka

Enmienda 31
Apartado 8

8. Considera, por tanto, que la Unión, de acuerdo con sus Estados miembros y aplicando los fundamentos jurídicos disponibles, debería establecer como prioridad el fomento de una política de integración coherente mediante la adopción de medidas legislativas y la concesión de ayuda financiera, con el fin de eliminar barreras y potenciar la protección de la diversidad cultural***; en este marco, hace un llamamiento a favor de la movilización social y recaba el apoyo, en particular, de las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de ciudadanos, etc.***;

Or. el

Enmienda presentada por Mario Borghezio

Enmienda 32
Apartado 8

8. Considera, por tanto, que la Unión, de acuerdo con sus Estados miembros y aplicando

los fundamentos jurídicos disponibles, debería establecer como prioridad el fomento de una política de integración coherente mediante la adopción de medidas legislativas ***(supresión)*** con el fin de eliminar barreras y potenciar la protección de la diversidad cultural ***respetando la cultura, las tradiciones y la legislación del país de acogida***;

Or. it

Enmienda presentada por Frederika Brepoels

Enmienda 33
Apartado 8

8. Considera, por tanto, que la Unión, de acuerdo con sus Estados miembros y aplicando los fundamentos jurídicos disponibles, debería establecer como prioridad el fomento de una política de integración coherente mediante la adopción de medidas legislativas y la concesión de ayuda financiera ***(supresión)***;

Or. nl

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 34
Apartado 8

8. Considera, por tanto, que la Unión, de acuerdo con sus Estados miembros y aplicando los fundamentos jurídicos disponibles, debería establecer como prioridad el fomento de una política de integración ***individual*** coherente mediante la adopción de medidas legislativas y la concesión de ayuda financiera, con el fin de eliminar barreras y potenciar la protección de la diversidad cultural;

Or. fr

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 35
Apartado 9

9. ***Observa con preocupación el deficiente estado de aplicación de las políticas de lucha contra la discriminación; insta a todos los Estados miembros a avanzar hacia la aplicación de estas políticas, sobre todo en relación con*** la Directiva 2000/43/CE relativa ***al*** origen racial ***y la Directiva 2000/78/CE relativa al empleo,*** e insta a la Comisión a incluir entre sus objetivos para el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007) la necesidad de hallar una solución que permita evitar los problemas referidos a:

Or. en

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 36
Apartado 9

9. Lamenta la falta de progresos por parte de los Estados miembros en cuanto a la transposición de la Directiva 2000/43/CE relativa ***al*** origen racial ***y de la Directiva 2000/78/CE*** e insta a la Comisión a incluir entre sus objetivos para el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007) la necesidad de hallar una solución que permita evitar los problemas referidos a:

Or. en

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 37
Apartado 9, guión 2 bis (nuevo)

- el fracaso en garantizar disposiciones adecuadas sobre la situación jurídica de las ONG,

Or. en

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 38
Apartado 9, guión 3

- la formación y la creación de capacidad, que revisten la máxima importancia para que la legislación contra la discriminación sea eficaz (existe una clara necesidad de proporcionar formación a jueces, ***magistrados, juristas,*** abogados, representantes de ONG, ***las propias ONG,*** etc. ***(gratuita para las ONG)***, en materia de disposiciones y conceptos clave tales como las definiciones de la discriminación directa e indirecta, la carga de la prueba, etc.),

Or. fr

Enmienda presentada por Lívia Járóka

Enmienda 39
Apartado 9, guión 3 bis (nuevo)

- observa la importancia de desarrollar mecanismos para recoger datos sobre la discriminación racial que respeten la legislación sobre protección de datos como un medio eficaz para determinar, controlar y supervisar políticas y prácticas de lucha contra la discriminación racial y de fomento de la igualdad entre las razas,

Or. en

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 40
Apartado 9, guión 4

- la difusión de la información ***y el lanzamiento de la campaña de concienciación***, dado que la Directiva exige que los Estados miembros informen a la población de las disposiciones legislativas contra la discriminación (la participación de las ONG y los interlocutores sociales es esencial para lograr un mayor grado de concienciación y garantizar que la información sobre las oportunidades que se ofrecen en virtud de la Directiva se difunda entre las víctimas potenciales de la discriminación);

Or. fr

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 41
Apartado 9 bis (nuevo)

9 bis. Considera que el trato equitativo es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y no un privilegio, y que la tolerancia debería ser una actitud general ante la vida y no un favor concedido a unos sí y a otros no; considera, por tanto, que deben combatirse todas las formas de discriminación con la misma intensidad;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 42
Apartado 9 ter (nuevo)

9 ter. Confiesa su preocupación por la creciente aceptación pública de estos fenómenos y por las declaraciones y actuaciones profundamente racistas, antisemitas,

islamófobas y homófobas de eminentes políticos y gobernantes; pide que todos los partidos políticos renueven su compromiso con la Carta de los partidos políticos europeos para una sociedad no racista, adoptada el 5 de diciembre de 1997;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 43
Apartado 9 quáter (nuevo)

9 quáter. ***Advierte contra los posibles efectos colaterales discriminatorios de las medidas contra la delincuencia y el terrorismo, puesto que hay indicios de que las minorías étnicas tienen de cinco a seis veces más la probabilidad de ser el objetivo de la actuación policial, los controles de identidad, etc.;***

Or. en

Enmienda presentada por Maria Matsouka

Enmienda 44
Apartado 10, párrafo introductorio

10. Insta a las Instituciones de la Unión Europea, a los Estados miembros***, (supresión) a*** todos los partidos democráticos europeos ***y a sus organizaciones y asociaciones sociales*** a que:

Or. el

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 45
Apartado 10, guión 2

- condenen todos los actos y expresiones de antisemitismo ***y el recrudecimiento de las tesis negacionistas***;

Or. fr

Enmienda presentada por Johannes Blokland

Enmienda 46
Apartado 10, guión 2

- condenen todos los actos y expresiones de antisemitismo ***(supresión)***;

Or. nl

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 47
Apartado 10, guión 2 bis (nuevo)

- condenar la apología pública, la negación y la minimización de los genocidios, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra;

Or. fr

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 48
Apartado 10, guión 2 ter (nuevo)

- condenar todos los actos y todas las manifestaciones de racismo antimusulmán;

Or. fr

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 49
Apartado 10, guión 3

- condenen todos los actos de violencia motivada por el odio religioso o racial o la intolerancia, incluidos los ataques a ***todos los*** lugares o santuarios religiosos;

Or. en

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 50
Apartado 10, guión 3 bis (nuevo)

- condena todos los actos de violencia contra homosexuales y transexuales,

incluyendo el acoso, la humillación y la agresión verbal o física, tanto por parte de la administración como de particulares; [1] ***Ejemplos de delitos homófobos son la bomba de clavos de Londres en 1999, los ataques a las marchas del orgullo lésbico, gay, bisexual y transexual de Polonia y Bosnia en 2004 o el feroz ataque a Sébastien Nouchet, que fue quemado vivo en su pueblo de Francia en 2004.***

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 51
Apartado 10, guión 4

- condenen el hecho de que la discriminación por razones religiosas y étnicas se siga produciendo en diversos ámbitos pese a las importantes medidas adoptadas por la Unión Europea en aplicación del artículo 13 del Tratado CE; ***a este respecto, llama especialmente la atención sobre la discriminación del sistema jurídico ante quienes forman parte de minorías;***

Or. en

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 52
Apartado 10, guión 4 bis (nuevo)

- condenar la apología pública, la negación y la minimización tosca de los genocidios, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra;

Or. fr

Enmienda presentada por Lívia Járóka

Enmienda 53
Apartados 10 bis y 10 ter (nuevos)

10 bis. Insta a que se formen unidades específicas, dentro de los organismos de los Estados miembros para la observancia de la ley, que se opongan a los incidentes provocados por los delitos de discriminación racial y a las actividades de los grupos racistas; dichas unidades deberían crear sistemas de control, clasificación, registro y seguimiento de los incidentes racistas que se les notifiquen;

10 ter. Recomienda que se sigan desarrollando las directrices de recogida de datos sobre actos racistas por parte del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia con arreglo a las normas de protección de datos y en cooperación con los organismos

para la observancia de la ley, tales como los servicios policiales y el Ministerio Fiscal; alienta el desarrollo de mecanismos alternativos de recogida de datos, como las encuestas sobre víctimas del racismo y delitos racistas;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 54
Apartado 19 ter (nuevo)

10 ter. Insta a los Estados miembros y a los países candidatos a encaminar sus esfuerzos hacia el fin de la discriminación de las minorías;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 55
Apartado 10 quáter (nuevo)

10 quáter. Está convencido de que se precisa una actuación contra la homofobia creciente; observa con preocupación la violencia cada vez mayor contra los homosexuales, así como el acoso en la escuela y en el lugar de trabajo, los comentarios llenos de odio realizados por líderes religiosos y políticos, el acceso limitado a la atención sanitaria (por ejemplo, exclusión del seguro o menor disponibilidad de órganos para trasplantes) y al mercado laboral; pide a la Comisión que presente una comunicación sobre los obstáculos a la libre circulación en la UE de parejas homosexuales casadas o legalmente reconocidas;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 56
Apartado 10 quinquies (nuevo)

10 quinquies. Recuerda la prohibición de la discriminación por motivos religiosos; pide a los Estados miembros y a los países candidatos que garanticen la plena libertad religiosa y la igualdad de derechos para todas las religiones; no obstante, reitera que la libertad religiosa no justifica la discriminación, por ejemplo, en el ámbito de la educación;

Or. en

Enmienda presentada por Johannes Blokland

Enmienda 57
Apartado 11

11. Insta al Consejo, a la Comisión ***(supresión)*** a coordinar sus medidas para combatir el antisemitismo y los ataques perpetrados contra grupos minoritarios, ***(supresión)*** con el fin de cumplir los principios de tolerancia y no discriminación y de promover la integración social, económica y política;

Or. nl

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 58
Apartado 11

11. Insta al Consejo, a la Comisión y a los diversos niveles de gobierno local, regional y nacional de los Estados miembros a coordinar sus medidas para combatir el antisemitismo y los ataques perpetrados contra grupos minoritarios, incluidos los romaníes***, los ciudadanos*** de terceros países ***y los apátridas***, con el fin de cumplir los principios de tolerancia y no discriminación y de promover la integración social, económica y política ***de todos los residentes con independencia de su raza, género, religión, orientación sexual o edad***;

Or. en

Enmienda presentada por Mario Borghezio

Enmienda 59
Apartado 11

11. Insta al Consejo, a la Comisión y a los diversos niveles de gobierno local, regional y nacional de los Estados miembros a coordinar sus medidas para combatir el antisemitismo y los ataques perpetrados contra grupos minoritarios, incluidos los romaníes y de terceros países, con el fin de cumplir los principios de tolerancia y no discriminación y de promover la integración social ***y*** económica ***(supresión)***;

Or. it

Enmienda presentada por Giusto Catania, Ole Krarup y Miguel Portas

Enmienda 60
Apartado 11

11. Insta al Consejo, a la Comisión y a los diversos niveles de gobierno local, regional y nacional de los Estados miembros a coordinar sus medidas para combatir el antisemitismo***, la islamofobia*** y los ataques perpetrados contra grupos minoritarios, incluidos los romaníes y de terceros países, con el fin de cumplir los principios de tolerancia y no discriminación y de promover la integración social, económica y política;

Or. it

Enmienda presentada por Viktória Mohácsi

Enmienda 61
Apartado 11

11. Insta al Consejo, a la Comisión y a los diversos niveles de gobierno local, regional y nacional de los Estados miembros a coordinar sus medidas para combatir el antisemitismo***, la hostilidad hacia la población romaní, la islamofobia*** y los ataques perpetrados contra grupos minoritarios, incluidos los romaníes y de terceros países, con el fin de cumplir los principios de tolerancia y no discriminación y de promover la integración social, económica y política;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 62
Apartado 12

12. Expresa su convencimiento de que tales esfuerzos deberían incluir asimismo el fomento del diálogo y la cooperación entre los diferentes segmentos de la sociedad a nivel local y nacional, lo que incluye el diálogo y la cooperación entre distintas comunidades culturales, étnicas y religiosas; ***insta a los Estados miembros a que cuenten con las partes interesadas y las consulten cuando preparen sus leyes contra la discriminación;***

Or. en

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 63
Apartado 12

12. Expresa su convencimiento de que tales esfuerzos deberían incluir asimismo el fomento del diálogo y la cooperación entre los diferentes segmentos de la sociedad a nivel local y nacional, lo que incluye el diálogo y la cooperación entre distintas comunidades ***(supresión)*** étnicas***, lingüísticas*** y religiosas;

Or. en

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 64
Apartado 12

12. Expresa su convencimiento de que tales esfuerzos deberían incluir asimismo el fomento del diálogo y la cooperación entre los diferentes segmentos de la sociedad a nivel local y nacional, lo que incluye el diálogo y la cooperación entre distintas ***componentes*** culturales, étnicas y religiosas;

Or. fr

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 65
Apartado 12 bis (nuevo)

12 bis. Pide a los interlocutores sociales que lleven a cabo un esfuerzo prominente para eliminar la discriminación por motivos de discapacidad o edad y para garantizar la plena mejora de su acceso al mercado laboral;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 66
Apartado 12 ter (nuevo)

12 ter. Está profundamente desilusionado al observar que, tras un cuarto de siglo de políticas de trato equitativo, la diferencia de salario entre mujeres y hombres se reduce con mucha dificultad; pide a la Comisión que antes de que finalice 2005 informe sobre cuál es la diferencia salarial en cada Estado miembro;

Or. en

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 67
Apartado 13, párrafo introductorio

13. Se reafirma en su convicción de que la memoria y la educación son componentes vitales del esfuerzo por relegar al pasado la intolerancia, la discriminación y el racismo e insta al Consejo, la Comisión y los Estados miembros a intensificar la lucha contra ***todas las formas de discriminación*** fomentando la concienciación y también:

Or. en

Enmienda presentada por Giusto Catania, Ole Krarup y Miguel Portas

Enmienda 68
Apartado 13, párrafo introductorio

13. Se reafirma en su convicción de que la memoria y la educación son componentes vitales del esfuerzo por relegar al pasado la intolerancia, la discriminación y el racismo e insta al Consejo, la Comisión y los Estados miembros a intensificar la lucha contra el antisemitismo***, la islamofobia*** y el racismo fomentando la concienciación y también:

Or. it

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 69
Apartado 13, guión 2

- fomentando y difundiendo los valores y prácticas que subyacen tras la lucha contra la discriminación, lo que incluye el uso ***y el apoyo*** de campañas de concienciación, dado que prevenir la discriminación es tan importante como combatirla;

Or. fr

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 70
Apartado 13, guión 2 bis (nuevo)

- fomentando la formación de educadores, de manera que se les faciliten las mejores

posibilidades para enseñar en las escuelas, por un lado, la necesidad de luchar contra el racismo, el antisemitismo y la intolerancia, y por otro, los beneficios de la diversidad cultural, derivada sobre todo de la inmigración;

Or. fr

Enmienda presentada por Lívia Járóka

Enmienda 71
Apartado 14

14. Considera que la comunidad romaní***, el mayor y más vulnerable grupo minoritario de la Unión Europea, necesita una atención especial, pues ha sido marginada históricamente*** y se le ha impedido desarrollarse en determinados ámbitos clave: a menudo la cultura, la historia y las lenguas romaníes son olvidadas o denigradas;

Or. en

Enmienda presentada por Viktória Mohácsi

Enmienda 72
Apartado 14

14. Considera que la comunidad romaní necesita una protección especial, ya que con la ampliación de la Unión se ha convertido en una de las minorías más numerosas de la UE***, sigue siendo ampliamente discriminada*** y, como comunidad, ha padecido una marginación histórica y se le ha impedido desarrollarse en determinados ámbitos clave***; observa que la comunidad romaní se enfrenta a la segregación racial en la educación y que a menudo se les coloca erróneamente en escuelas para discapacitados mentales, siendo también víctimas de la discriminación en el acceso a la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios públicos, padece altas tasas de desempleo y ve con frecuencia negados sus derechos por parte de las autoridades públicas;*** a menudo la cultura, la historia y las lenguas romaníes son olvidadas o denigradas;

Or. en

Enmienda presentada por Lívia Járóka

Enmienda 73
Apartado 14 bis (nuevo)

14 bis. Considera que la comunidad romaní soporta tasas de desempleo muy altas, está segregada en una educación de baja calidad, padece malas condiciones de vivienda, tiene menor acceso a la asistencia sanitaria, sufre una discriminación muy amplia y

no tiene la representación política que le corresponde;

Or. en

Enmienda presentada por Lívia Járóka

Enmienda 74
Apartado 15, párrafo introductorio

15. Acoge con satisfacción la publicación del Libro Verde mencionado, en el que se tratan los problemas a los que se enfrentan los núcleos romaníes en la UE ampliada, ***(supresión)*** y la creación por parte de la Comisión de un plan específico de aprendizaje destinado a los miembros de la comunidad romaní; considera, no obstante, que las situaciones desfavorables más palmarias podrían abordarse a través de:

Or. en

Enmienda presentada por Lívia Járóka

Enmienda 75
Apartado 15, guión 1

- la ejecución de ***planes de acción positiva*** conjuntos entre los Estados miembros en los que los miembros de dicha comunidad habita, con el fin de resolver, dentro de un plazo de diez años, las desventajas a las que se enfrentan los romaníes;

Or. en

Enmienda presentada por Viktória Mohácsi

Enmienda 76
Apartado 15, guión 1

- la ejecución de proyectos de integración conjuntos entre los Estados miembros en los que los miembros de dicha comunidad habita, con el fin de resolver, dentro de un plazo de diez años, las desventajas a las que se enfrentan los romaníes***, como la segregación racial en los sistemas educativos y el hecho de que a menudo, por motivos de discriminación racial, estén colocados erróneamente en escuelas para discapacitados mentales***;

Or. en

Enmienda presentada por Viktória Mohácsi

Enmienda 77
Apartado 15, guión 4

- la mejora del acceso al empleo, ***(supresión)*** los servicios sociales***, la vivienda, la atención sanitaria*** y los regímenes de pensiones;

Or. en

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 78
Apartado 15, guión 3

- El fomento del conocimiento del idioma de los países en los que los miembros de esta comunidad habitan y la enseñanza de su idioma ***(supresión)***, como modo de fortalecer su propia cultura y su cohesión social;

Or. en

Enmienda presentada por Lívia Járóka

Enmienda 79
Apartado 15, guión 4

- la mejora del acceso ***a la educación, el*** empleo, la vivienda, ***la atención sanitaria,*** los servicios sociales y los regímenes de pensiones;

Or. en

Enmienda presentada por Lívia Járóka

Enmienda 80
Apartado 15, guión 3

- El fomento del conocimiento del idioma de los países en los que los miembros de esta comunidad habitan ***y el apoyo a la conservación de las lenguas romaníes y de su patrimonio cultural***, como modo de fortalecer su propia cultura y ***la imagen que tienen de sí mismos***;

Or. en

Enmienda presentada por Kinga Gál

Enmienda 81
Subtítulo después del apartado 15

Inmigrantes ***nuevos y asentados***

Or. en

Enmienda presentada por Johannes Blokland

Enmienda 82
Apartado 16

suprimido

Or. nl

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 83
Apartado 16 bis (nuevo)

16 bis. Considera que es importante evitar que pueda hacerse una distinción absoluta entre los inmigrantes recientes y las generaciones ya asentadas de inmigrantes, o entre «nuevas» y «antiguas» minorías, excluyendo a los antiguos e incluyendo a los recientes, pero reconoce que, al aplicar los mecanismos de protección, las minorías «antiguas» tienen un derecho más firme que las «nuevas»;

Or. en

Enmienda presentada por Kinga Gál

Enmienda 84
Subtítulo después del apartado 16

Comunidades de minorías étnicas establecidas de origen ***étnico***

Or. en

Enmienda presentada por Mario Borghezio

Enmienda 85
Apartado 17

17. Considera importante distinguir entre inmigrantes recién llegados y personas pertenecientes a minorías étnicas establecidas que puede padecer diferentes formas de discriminación; señala con preocupación que las minorías étnicas establecidas siguen enfrentándose a la discriminación, por ejemplo en el trabajo, pese a contar con cualificaciones similares o superiores a las de quienes no pertenecen a minorías; ***(supresión)***

Or. it

Enmienda presentada por Kinga Gál

Enmienda 86
Apartado 17

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 87
Apartado 17

17. Considera importante distinguir entre inmigrantes recién llegados y personas pertenecientes a minorías étnicas establecidas que puede padecer diferentes formas de discriminación; señala con preocupación que las minorías étnicas establecidas siguen enfrentándose a la discriminación, ***como*** por ejemplo en el trabajo, pese a contar con cualificaciones similares o superiores a las de quienes no pertenecen a minorías***, y como en el acceso a la vivienda, lo que conviene remediar de manera adecuada; observa que una parte importante de ciudadanos de la UE está formada por minorías étnicas***;

Or. fr

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 88
Subtítulo después del apartado 17

Diferentes minorías ***nacionales*** o ***étnicas, religiosas y lingüísticas*** que viven en el territorio

de un Estado miembro

Or. en

Enmienda presentada por Kinga Gál y Tatjana Ždanoka

Enmienda 89
Subtítulo después del apartado 17 (nuevo)

Minorías tradicionales nacionales o étnicas que viven en el territorio de un Estado miembro

Or. en

Enmienda presentada por Frederika Brepoels

Enmienda 90
Apartado 18

18. Considera que la necesidad más urgente de tales minorías consiste en integrarse en la sociedad cuanto antes ***(supresión)***;

Or. nl

Enmienda presentada por Giusto Catania, Ole Krarup y Miguel Portas

Enmienda 91
Apartado 18

18. Considera que la necesidad más urgente de tales minorías consiste en integrarse en la sociedad cuanto antes, lo que exige que se siga simplificando el procedimiento de concesión de la nacionalidad ***y reconocimiento del derecho de cada persona que haya nacido y viva en un Estado miembro a acceder a la ciudadanía***; alienta a los Gobiernos de los Estados miembros que aún no han ratificado el Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales a que lo hagan sin demora;

Or. en

Enmienda presentada por Edit Bauer

Enmienda 92
Apartado 18

18. Considera que ***(supresión)*** tales minorías ***necesitan con urgencia un marco político***

normalizado para que puedan participar de forma eficaz en el proceso decisorio relativo a su identidad y deben ser protegidas de la asimilación forzada mediante diversas formas de autogobierno o autonomía;

Or. en

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 93
Apartado 18

18. Considera que la necesidad más urgente de tales minorías consiste en integrarse en la sociedad cuanto antes, lo que exige que se siga simplificando el procedimiento de concesión de la nacionalidad; alienta a los Gobiernos de los Estados miembros que aún no han ratificado el Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales a que lo hagan sin demora***, y a los Estados miembros que lo han ratificado con reservas y declaraciones restrictivas a que las eliminen***;

Or. fr

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 94
Apartado 18

18. Considera que la necesidad más urgente de tales minorías consiste en integrarse en la sociedad cuanto antes, lo que exige que se siga simplificando el procedimiento de concesión de la nacionalidad; alienta a los Gobiernos de los Estados miembros que aún no han ratificado el Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales[1] a que lo hagan sin ***reservas ni declaraciones restrictivas***;

Or. en

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 95
Apartado 18 bis (nuevo)

18 bis. Minorías lingüísticas

considera que debe prestarse especial atención a los grupos de personas pertenecientes a minorías lingüísticas, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que los traten respetando los principios establecidos por la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, el Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales, las Recomendaciones de la Haya sobre los derechos de

las minorías nacionales a la educación y las Recomendaciones de Oslo sobre los derechos lingüísticos de las minorías nacionales, de la OSCE;

Or. fr

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 96
Apartado 18 ter (nuevo)

18 ter. Considera que la protección de las minorías debe dirigirse a garantizar que la integración no se convierta en una asimilación no deseada ni que socave la identidad de grupo de las personas que viven en el territorio de un Estado miembro; deben reducirse los obstáculos a la adquisición de la ciudadanía por parte de miembros de minorías;

Or. en

Enmienda presentada por Kinga Gál

Enmienda 97
Apartado 18 quáter (nuevo)

18 quáter. Considera que es importante distinguir entre las minorías de origen inmigratorio y las tradicionales minorías nacionales y étnicas que son indígenas del territorio en el que viven;

Or. en

Enmienda presentada por Edit Bauer

Enmienda 98
Apartado 18 quinquies (nuevo)

18 quinquies. Pide que se recojan datos sobre la discriminación directa e indirecta (como el porcentaje de personas que pertenecen a minorías nacionales entre quienes viven en el umbral de la pobreza, entre empleados y desempleados, según su nivel de educación, etc.) para garantizar una retroinformación correcta sobre la eficacia de las políticas de los Estados miembros de lucha contra la discriminación y de protección de las minorías;

Or. en

Enmienda presentada por Kinga Gál

Enmienda 99
Apartado 18 sexies (nuevo)

18 sexies. ***Considera que las comunidades minoritarias nacionales tradicionales tienen necesidades específicas diferentes de las de otros grupos minoritarios y que la Unión Europea debe tratarlas de una manera más apropiada, pues su número se hace importante tras la ampliación;***

Or. en

Enmienda presentada por Kinga Gál

Enmienda 100
Apartado 18 septies (nuevo)

18 septies. ***Considera que una participación real en el proceso decisorio basada en los principios de subsidiariedad y autogobierno es uno de los medios más eficaces para tratar los problemas de las comunidades minoritarias tradicionales siguiendo las mejores prácticas existentes en la Unión Europea;***

Or. en

Enmienda presentada por Claude Moraes

Enmienda 101
Nuevo subtítulo antes del apartado 18 octies

Personas que carecen de ciudadanía y residen permanentemente en Estonia y Letonia

Or. en

Enmienda presentada por Claude Moraes

Enmienda 102
Apartados 18 octies a 18 decies (nuevos)

18 octies. ***Considera que más de 150 000 personas, en su mayoría rusófonas, que residen de forma permanente en Estonia y carecen de ciudadanía, y que más de 450 000, en su mayoría rusófonas, que residen de forma permanente en Letonia y carecen de ciudadanía, y no poseen la ciudadanía de ningún otro Estado, se enfrentan a una situación única en la UE; pide a los Estados miembros y a la Comisión que tomen medidas para armonizar sus derechos***

(en particular, el derecho a votar en las elecciones locales y el derecho a la libre circulación) con los de los ciudadanos de la UE;

18 nonies. ***Pide a los Gobiernos de Estonia y Letonia que apliquen el principio de la participación real de las minorías nacionales en la vida pública, tal como establece el artículo 15 del Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales y las Recomendaciones de Lund de la OSCE, en lo que se refiere a sus comunidades carentes de ciudadanía, como llave para su integración, y que simplifiquen y aceleren el proceso de naturalización a fin de extender lo más pronto posible la ciudadanía estonia y letona a la mayoría de quienes aún no la poseen;***

18 decies. ***Pide a la Comisión que amplíe el mandato del grupo de trabajo sobre la comunidad romaní y los Fondos Estructurales para incluir a las minorías rusófonas de Estonia y Letonia, o que cree un grupo de trabajo específico para tratar de su situación;***

Or. en

Enmienda presentada por Edit Bauer

Enmienda 103
Apartado 19, letra b)

b) El artículo 18 del Tratado CE, que trata de la libertad de circulación y el derecho de residencia, podría constituirse en una sólida base sobre la cual facilitar la circulación de personas pertenecientes a minorías, de modo que se evitara su aislamiento***,*** ***(supresión)*** la creación de nuevos "guetos" ***o la asimilación forzada***;

Or. en

Enmienda presentada por Giusto Catania, Ole Krarup y Miguel Portas

Enmienda 104
Apartado 19, letra e)

e) El artículo 62 del Tratado CE, que trata de la política de inmigración y sigue sin completarse seis años después de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam; debe tenerse en cuenta la necesidad de integración en la sociedad de los inmigrantes regulares ***(supresión)***, tal como se expone en su resolución relativa a los vínculos entre la inmigración legal y la ilegal (informe Gaubert);

Or. it

Enmienda presentada por Lívia Járóka

Enmienda 105
Apartado 19 bis (nuevo)

19 bis. Pide al Consejo Europeo que dé su acuerdo a la propuesta de la Comisión de una Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia [COM(2001) 664 final]; considera que la Decisión marco representa un paso importante hacia la creación de un marco para castigar la violencia racista y xenófoba en tanto que delito en toda la UE y reconocer que los motivos racistas y xenófobos constituyen agravantes para reforzar las condenas; recuerda una Resolución anterior del Parlamento Europeo favorable a la propuesta (DO C 271 E de 12.11.2003, p. 558), y acoge con satisfacción la Decisión del Consejo de Justicia e Interior de 24 de febrero de 2005 de volver a examinar la Decisión marco, que se hallaba en un punto muerto;

Or. en

Enmienda presentada por Johannes Blokland

Enmienda 106
Apartado 20, guión 1

- ***simplificando los procedimientos administrativos para poder beneficiarse (supresión)*** de los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión, el Fondo Social Europeo y la Iniciativa Comunitaria EQUAL;

Or. nl

Enmienda presentada por Tatjana Ždanoka

Enmienda 107
Apartado 20, guión 1

- ***elaborando una estrategia global de lucha contra la discriminación de las minorías con la ayuda*** de los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión, el Fondo Social Europeo y la Iniciativa Comunitaria EQUAL;

Or. en

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 108
Apartado 20, guión 3 bis (nuevo)

- incorporando un enlace de no discriminación con los Fondos Estructurales europeos y, en particular, con el Fondo Social Europeo, y promoviendo activamente el FSE como instrumento para aplicar las Directivas 2000/78/CE y 2000/43/CE;

Or. en

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 109
Apartado 20, guión 3 ter (nuevo)

- reinsertando la financiación de iniciativas tradicionales en el ámbito de la no discriminación y de la inclusión social dentro del programa propuesto Progress;

Or. en

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 110
Apartado 20, guión 3 quáter (nuevo)

- facilitando que las organizaciones no gubernamentales que representen los intereses de todos los ámbitos cubiertos por el artículo 13 del Tratado CE se beneficien de los Fondos Estructurales europeos y, en particular, del Fondo Social Europeo;

Or. en

Enmienda presentada por Patrick Gaubert

Enmienda 111
Apartado 22, guión 2

- el método abierto de coordinación, que conjuga las acciones de las autoridades de diferentes Estados miembros y de los representantes de las Instituciones europeas ***con el intercambio de buenas prácticas***;

Or. fr

Enmienda presentada por Claude Moraes

Enmienda 112
Apartado 22 bis (nuevo)

22 bis. Teniendo en cuenta los artículos 262 y 265 del Tratado CE, solicita al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social Europeo, respectivamente, que emitan sus dictámenes sobre las cuestiones suscitadas en la presente Resolución acerca de la política de protección de las minorías y de lucha contra la discriminación; alienta a ambos Comités a entregar tales dictámenes a mediados de 2006 y a concentrarse en el papel específico que podrían desempeñar las administraciones regionales o locales y los diversos componentes económicos y sociales de la sociedad civil organizada;

Or. en

Enmienda presentada por Michael Cashman y Martine Roure

Enmienda 113
Apartado 23

23. Considera esencial que la Agencia de Derechos Fundamentales ***reciba los recursos y el personal para constituirse*** en un instrumento de cooperación con las instituciones europeas útil en estrecha coordinación con las instituciones nacionales ***e internacionales*** en materia de derechos fundamentales; cree que la Agencia debería controlar asimismo las repercusiones de las políticas delineadas en la presente resolución y debería informar regularmente al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales;

Or. en

Enmienda presentada por Viktória Mohácsi

Enmienda 114
Apartado 23

23. Considera esencial que la Agencia de Derechos Fundamentales se constituya en un instrumento de cooperación con las instituciones europeas útil en estrecha coordinación con las instituciones nacionales en materia de derechos fundamentales; ***está convencido de que la Agencia de Derechos Fundamentales debería concentrar sus recursos en los problemas más urgentes de racismo y xenofobia y en las cuestiones que afectan a grupos de alto riesgo, como la comunidad romaní, la hebrea y la musulmana;*** cree que la Agencia debería controlar asimismo las repercusiones de las políticas delineadas en la presente resolución y debería informar regularmente al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales;

Or. en